

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1812.

Circular.

Siendo de tanta trascendencia el servicio referente á la formacion de listas electorales, tan angustiosos los plazos é irregulares todavía las comunicaciones, he creido conveniente hacer público por medio del *Boletín extraordinario* y anticipar que la *Gaceta de Madrid* de este dia publicará la Real orden mandando proceder á la formacion de listas electorales, conforme á los preceptos de la ley de 23 de Junio de 1870, que el Gobierno considera en vigor.

En su virtud, recomiendo á todos los Ayuntamientos que se atemperen estrictamente á los preceptos y plazos allí consignados; que sean escrupulosos y justos en las importantes operaciones de rectificacion y ultimacion de listas, puesto que con ellas ha de formarse el libro del censo electoral ó sea del derecho político, y las de mayores contribuyentes y compromisarios para la eleccion de Senadores, y que no nieguen ni dificulten las garantías, pruebas y reclamaciones otorgadas sobre inclusion, exclusion, capacidad ó incapacidad, á que se refiere el capítulo 5.º de dicha ley.

Advierto finalmente, que el primer plazo para fijar las listas en los parajes de costumbre, empezará á correr el dia 6 del mes actual y terminará el 20 del mismo.

Tarragona 3 de Octubre de 1875.—El Gobernador, Joaquin Marton.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por Real orden de 27 de Agosto último se autoriza á la Asociacion católica de señoras de Madrid para celebrar en esta Córte rifas periódicas de Beneficencia por medio de sorteos especiales, con aplicacion de sus productos al sostenimiento de las Escuelas gratuitas que tiene establecidas, quedando sujetas en cuanto al pago del impuesto de 4 por 100 y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 11 de Setiembre de 1875.—El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 26 de Agosto último se autoriza al Ayuntamiento de la villa de Valls para celebrar rifas periódicas de alhajas ó efectos por medio de sorteos especiales á favor de la Casa de Beneficencia de la misma, con sujecion al pago del impuesto del 4 por 100 y demás procedimientos del Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 14 de Setiembre de 1875.—El Director general, José Rivero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad

de Sevilla, la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada facultad. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Setiembre de 1875.—El Director general interino, Estéban Garrido.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Lengua árabe, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en

el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en la Facultad y seccion, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el imprerogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuestó en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Setiembre de 1875.—
El Director general interino, Estéban Garrido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1813.

Don Rafaél Martinez de Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Angera, natural que se dice ser de Montblanch, en la provincia de Tarragona, para que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á prestar una declaracion y usar de las acciones que puedan competirle en la causa que sigo á consecuencia de la muerte ocasionada á su hijo Ramon Angera Martin, por el disparo de un barreno en los trabajos de las Minas de Rio-Tinto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Rafaél Martin de Tejada.—Por mandado de S. S., José Arroya,

Núm. 1814.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á los parientes ó conocidos de un hombre

de unos treinta años de edad que vestia camiseta de lana, blusa de marinero, pantalon de paño azul oscuro, de una estatura regular y fornido, que fué hallado cadáver en las aguas de la playa llamada del Morrot en la noche del diez y seis de Agosto último, para que dentro del término de diez dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á declarar en las diligencias criminales que se instruyen sobre hallazgo de dicho cadáver.

Barcelona veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 1815.

Don Eduardo Bazaga Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Gimenez y Carbonell, vecino antes de esta ciudad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia comparezca en las cárceles de este partido á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue sobre robo de varias prendas de ropa en la casa de Josefa Peña y Montemar, sita en la calle de Santa Teresa de esta ciudad número cuarenta y dos, ejecutado á últimos de Octubre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y habiendo acordado su detencion encargo y suplico á todas las autoridades así civiles como judiciales procedan á la busca y captura de dicho Gimenez y caso de ser habido dispongan con las seguridades necesarias su conduccion á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Réus á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Eduardo Bazaga.—Francisco Sardá, Escribano.

Núm. 1816.

EDICTO.

Don Emeterio Luengo y Luengo, Teniente graduado, Alférez de la primera compañía del primer Batallon del Regimiento infantería de Ceuta.

Habiéndose ausentado de su compañía hallándose en tránsito de operaciones con su Batallon desde la Selma á Vilarrodona el soldado de la octava compañía Pablo Felipe Mort, del expresado Batallon y Regimiento á quien estoy sumariando por desercion;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del ejér-

cito, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Felipe, señalándole la guardia de prevencion del Batallon, en esta villa, en donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, y de no presentarse dentro del término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por ser esta la voluntad de S. M.

Valls veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Por su mandado, El Escribano de la causa, José Borondo Rivera.—V.º B.º—El Fiscal, Emeterio Luengo.

Núm. 1817.

Don José Martin Gil, Alférez de la tercera compañía del segundo Batallon del Regimiento infantería de San Fernando, número once, y Fiscal nombrado por el Jefe del Cuerpo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de la primera compañía del primer batallon de este Regimiento, José Font Martin, por el delito de segunda desercion cometido desde el cuartel de San Agustin en donde se encontraba arrestado.

Usando de las facultades que para estos casos, conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de San Agustin donde deberá presentarse en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á dar sus descargos, y de no verificarlo, se le seguirá la cansa y se le sentenciará en rebeldía.

Tarragona veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Fiscal, Martin.—Por mandado, El Escribano, Pedro Salazar.

IMPRESOS DE ACTUALIDAD.

Listas electorales, con arreglo á los artículos 22 y 30 de la ley de 23 de Junio de 1870 y disposiciones posteriores vigentes.

Libro-registro del censo electoral, segun los artículos 19 y 20 de la citada ley.

Cópias del censo electoral, art. 21 de la misma.

Lista de los electores de cada colegio, para estampar la palabra «Votó» segun el art. 52 de la ley.

Ley Electoral de 1870.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

PRONTUARIO

PARA LA ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL

IMPUESTO GENERAL DE CONSUMOS

Contiene el Real decreto y nueva tarifa de 8 de Mayo de 1875; la

INSTRUCCION NOVÍSIMA

DE 15 DE JUNIO SIGUIENTE,

comentada por anotaciones á los artículos que más interesan á los Municipios, arrendatarios de los derechos y contribuyentes, y con explicaciones auxiliares necesarias acerca de los encabezamientos, de las Juntas de asociados, de los medios de cubrir los cupos, de los recargos de las subastas de los derechos y de abastos, etc. con sus correspondientes formularios,

POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo al precio de una peseta setenta y cinco céntimos ejemplar.

GUIA DE QUINTAS

PUBLICADA

EN EL MES DE SETIEMBRE,

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

Sexta edicion.

Un tomo de 500 páginas próximamente. Cuesta en Madrid 3 pesetas y en provincias 3 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo.